PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº: 29.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2013 PARA "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" ID Nº 256.866.

CIUDAD DEL ESTE, 23 de Mayo de 2.013.-

VISTO: El dictamen de fecha 08 de mayo del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33*".----------

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*"----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar***".----------

QUE, con el objetivo de contar con el mínimo de ofertas conforme a lo que establece la Resolución Nº 100/06 de la UCNT fue prorrogada la Apertura de Sobres de Ofertas por el plazo de 8 (ocho) días corridos, tal como lo estipula el Art. 1º de la Resolución Nº 805/09 de la DNCP.----------

QUE, fueron cursadas nuevamente invitaciones a las empresas invitadas inicialmente y otras: GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva, INDUCLOR S.R.L., DISTRIBUIDORA G & M, 2 DE JULIO S.R.L., GLORMAR S.R.L., ALFA LIMPIEZA, ULTRA S.R.L., ALPISTE S.A., DICOPAR S.R.L., GOLDEN TRADE S.R.L., VENTAS RPM, BASE BASE S.A., ARDY SAECA, PROVEPAR, INDUGRAF y CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L., de los cuales se ha presentado la primera empresa citada precedentemente, además de EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro, ALFA DISTRIBUIDORA de Julian Cabrera Saracho, L S VENTAS & SERVICIOS de Pastor Ayala Escurra y DOS HERMANOS AUTOSERVICIO - MEGGA IMP. EXP. S.A., que lo han hecho por cuenta propia.----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "...*Una vez efectuada las correcciones aritméticas se realizó el análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentada por las empresas anteriormente citadas. En este estudio, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca de los productos y la procedencia de los mismos, como así también si las empresas oferentes, poseen la calificación, capacidad legal y técnica necesaria para proveer los bienes solicitados en la presente convocatoria en caso sean adjudicados conforme al interés general requerido por la institución; y en virtud de lo que establece el Art. 4 de la Ley*

Julio J. Olmedo de Cardozo
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gossen Terre
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

2051/03" PRINCIPIOS GENERALES, **literal a) de Economía y Eficiencia** en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan **con la oportunidad, la calidad y el costo** que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. En base a lo precedentemente expuesto y continuando con la tarea asignada, la Empresa **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva**, no ha presentado las muestras de los productos ofertados, circunstancia que imposibilito tener un parámetro de comparación con las demás muestras presentadas por los otros oferentes, y basados en los principios de equidad, igualdad y libre competencia ha quedado su oferta técnicamente impedida de ser analizadas a cabalidad, por lo que este Comité **automáticamente ha optado descalificar** a dicha empresa, cumpliendo lo que reza en los Numerales 19 y 34 del Anexo 1 del PCB. (**Las muestras solicitadas por el Comité son imprescindibles para verificar el cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante**), quedando así con la segunda oferta más baja. Así mismo, también fue **descalificado** en los ítems **6, 13, y 16** por no cumplir las especificaciones técnicas (medidas), **4** por presentar su oferta en 1 litro, y **10** por no presentar muestra, la empresa EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro; en los ítems **16 y 20** por no presentar muestras y **5** por no cumplir con la especificación técnica (medida), la empresa DOS HERMANOS AUTOSERVICIO - MEGGA IMP. EXP. S.A.; y en el ítem **3** por no presentar muestra, **4** por presentar su oferta en 1 litro y **16** por no cumplir con la especificación técnica (medida), la empresa ALFA DISTRIBUIDORA de Julian Cabrera Saracho; quedando así la segunda o la tercera ofertas más baja. Una vez cotejadas todas las documentaciones el Comité de Evaluación conformado para la **Contratación Directa Nº 17/2013 para "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"** Rubro 340, emite la recomendación de adjudicación a las empresas: **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro**, en G. **3.350.000 (Guaraníes tres millones trescientos cincuenta mil)** de los ítems 5, 7, 11 y 18 por poseer la oferta de calidad y menor precio; y 20 por poseer la segunda mejor oferta de calidad, tomando en consideración que la 1ra. Oferta con menor precio no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas; **LS VENTAS & SERVICIOS de Pastor Ayala Escurra, en G. 38.003.000 (Guaraníes treinta y ocho millones tres mil)** de los ítems 1, 4, 6, 8, 9, 14, 17, 19, 21, 22 y 24 por poseer la oferta de calidad y menor precio; 3 y 16 por poseer la segunda mejor oferta de calidad, tomando en consideración que la 1ra. oferta con menor precio no presento muestra y no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas; **DOS HERMANOS AUTOSERVICIOS - MEGGA IMP. EXP. S.A., en G. 720.000 (Guaraníes setecientos veinte mil)** de los ítems 10, 12 y 15 por poseer la oferta de calidad y menor precio; **ALFA DISTRIBUIDORA de Julian Cabrera Saracho, en G. 5.974.800 (Guaraníes cinco millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos)** del ítem 2 y 23, por poseer la oferta de calidad y menor precio, 13 por poseer la segunda mejor oferta de calidad, tomando en consideración que la 1ra. Oferta con menor precio no presento muestra, todas las ofertas ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto Nº 21909/03 en su Art. 63º numerales: 1,2,3 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo." y a la Ley 2051/03 Art. 34º inc. "c".——

QUE, el dictamen sigue expresando: la recomendación de disminución de la cantidad a ser adquirida, a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria.——

QUE, en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003**, "PRINCIPIOS GENERALES, **literal a) de Economía y Eficiencia** en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan **con la oportunidad, la calidad y el costo** que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".——

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.480/13, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", **EL**,

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RESUELVE:

Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Pilar Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Artículo 1º DISMINUIR, las cantidades a adquirir a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria actual:

Item	Descripción	Cantidad	Disminución solicitada	Cantidad a Adquirir
2	Desodorante de ambiente en aerosol	300	254	46
4	Cera roja de 5 litros	350	150	200
8	Tacho para basura grande	15	5	10
14	Bolsas para basura	4000	2000	2000
20	Desodorante para inodoro	500	400	100
21	Hipoclorito de sodio al 2% por litro	1800	300	1500
23	Aromatizador de ambiente digital	30	15	15
24	Desodorante para aromatizador digital	300	50	250

Artículo 2º ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 17 - Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza, a la empresa ***"EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro"*** conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
5	Trapo de piso	500	3.500	1.750.000
7	Palita para basura	20	16.000	320.000
11	Escoba común	40	9.500	380.000
18	Lustra mueble chico	100	5.500	550.000
20	Desodorante para inodoro	100	3.500	350.000
				Totales 3.350.000

Artículo 3º ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 17 - Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza, a la empresa ***"LS VENTAS & SERVICIOS de Pastor Ayala Escurra"*** conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Desodorante por litro	150	2.900	435.000
3	Detergente por litro	300	4.500	1.350.000
4	Cera roja de 5 litros	200	45.100	9.020.000
6	Franela	250	4.000	1.000.000
8	Tacho para basura grande con tapa	10	71.000	710.000
9	Tacho para basu9ra chico con tapa	30	14.900	447.000
14	Bolsas para basura	2000	3.900	7.800.000
16	Escurridor de goma grande	50	35.000	1.750.000
17	Guantes de goma mediano	150	10.300	1.545.000
19	Crema Limpieza	80	7.700	616.000
21	Hipoclorito de sodio al 2% al litro	1500	2.950	4.425.000
22	Jabón liquido	100	7.800	780.000
24	Desodorante para aromatizador digital	250	32.500	8.125.000
				Totales 38.003.000

Artículo 4º ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 17 - Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza, a la empresa ***"DOS HERMANOS AUTO SERVICIO-MEGGA IMP. EXP. S.A."*** conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
10	Escoba larga de techo	5	15.000	75.000
12	Cepillo para inodoro	20	6.000	120.000
15	Limpia vidrio	50	10.500	525.000
				Totales 720.000

Lydia A. Miranda de Cuadhamel
Miembro del Consejo
VI C.J. Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gossen Terra
Presidente
VI C.J. Alto Paraná

Artículo 5° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa N° 17 - Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza, a la empresa *"ALFA DISTRIBUIDORA de Julian Cabrera Saracho"* conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Desodorante de ambiente en aerosol	46	7.300	335.800
13	Esponja por unidad	350	1.540	539.000
23	Aromatizador de ambiente digital	15	340.000	5.100.000
				Totales: 5.974.800

Artículo 6° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Prof. Carlos Arrua, Encargado de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR**, a la Presidenta la suscripción del mismo.——————————————————

Artículo 7° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 340 - Bienes de Consumo de Oficina e Insumos - Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ——

Artículo 8° DESIGNAR, a la Sra. Dora González, como Fiscal de contrato. ——————

Artículo 9° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.——————————————

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Dr. Julio N. Almada de Cuadrado
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Recio Gossen Terre
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

Abog. Carlos U. Arrua D.
Jefe de Sección
VI C.J. Alto Paraná
23/05/13